



Resolución Directoral N° 1187-2017-DDC-CUS/MC

Cusco, 23 NOV 2017

VISTOS:

La Hoja de Ruta N° 201703275, presentada por la señora Elida Luisa Hermoza Rodríguez, Memorándum N° 345-2016-DDICA-DDC-CUS/MC, de la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes, Memorándum N° 195-2017-SDDICA-DDC-CUS/MC, de la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes, Informe N° 652-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, del Area Funcional de Abastecimiento, Memorándum N° 941-2017-OA-DDC-CUS/MC, de la Oficina de Administración e Informe N° 1873-2017-OAJ-DDC-CUS/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, sobre reconocimiento de deuda;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es el Órgano Desconcentrado del Ministerio encargado dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 39-2011-MC, modificado por Resolución Ministerial N° 92-2014-MC, a propuesta del Ministerio de Cultura, la Dirección Nacional de Presupuesto Publico estructuro y reconoció a la Unidad Ejecutora de MC – Cusco, como pliego 003 – Ministerio de Cultura;

Que, mediante Hoja de Ruta N° 201703275, de fecha 04 de abril del 2017, la señora Elida Luisa Hermoza Rodríguez, solicita el pago por el periodo del 14 al 31 de octubre del 2016 por el servicio de asesoramiento administrativo, apoyo logístico y jurado calificador provincial en las actividades desarrolladas por la Sub Dirección Desconcentrada de Industrias Culturales y Artes;

Que, por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual en sus artículos 1° y 3° precisan que se regula la tramitación y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado sea por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; siendo los créditos aquellas obligaciones que al no haber sido afectadas o presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;





Que, el artículo 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";



El Memorandum N° 345-2016-DDICA-DDC-CUS/MC, de fecha 28 de septiembre del 2016, la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes, otorga la conformidad por el servicio de asesoramiento administrativo, apoyo logístico y jurado calificador provincial en las actividades desarrolladas por la Sub Dirección Desconcentrada de Industrias Culturales y Artes, a favor de la señora Elida Luisa Hermoza Rodríguez;



Que, mediante Memorandum N° 195-2017-SDDICA-DDC-CUS/MC, de fecha 04 de octubre del 2017, la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes, solicita el reconocimiento de deuda, a favor de la señora Elida Luisa Hermoza Rodríguez, por el monto de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la meta 0063-01;

Que, de acuerdo al hecho referido y la documentación sustentatoria citada, se tiene que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco ha sido beneficiada con la prestación del servicio efectuada por la señora Elida Luisa Hermoza Rodríguez, siendo reconocido por el área usuaria; por lo que, se debe cumplir con el pago que se tramita por no haber prescrito, y una vez reconocida que sea, las instancias competentes deberán adoptar las acciones que les corresponda orientando a que oportunamente y con la documentación necesaria se asuma el pago de las obligaciones asumidas;



Que, mediante informe N° 652-2017-AFA-OA-DDC-CUS/MC, de fecha 13 de septiembre del 2017, la Jefa del Área Funcional de Abastecimiento, señala que existe deuda pendiente a favor de la señora Elida Luisa Hermoza Rodríguez, que corresponde al ejercicio presupuestal 2016, por el periodo del 14 al 31 de octubre del 2016, que no pudo comprometerse dentro de dicho ejercicio debido a la falta de disponibilidad presupuestal, la misma que cuentan con sustento de ejecución y conformidad respectiva, por la suma total de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4º de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, señala: "Todo Acto Administrativo, Acto de Administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Memorandum N° 423-2017-OPP-DDC-MC, de fecha 30 de octubre del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la señora Elida Hermoza Rodríguez, con cargo a la meta 063-01;



Que, mediante Memorandum N° 941-2017-OA-DDC-CUS/MC, de fecha 17 de octubre de 2017, la Oficina de Administración, opina favorablemente por el reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal 2016;





23 NOV 2017

Resolución Directoral N^o 1187-2017-DDC-CUS/MC

Que, mediante informe N^o 1873-2017-OAJ-DDC-CUS/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, opina por la procedencia del reconocimiento de deuda, de la obligación contraída durante el ejercicio fiscal del 2016 a favor de la señora Elida Luisa Hermoza Rodríguez, por el monto de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicios anteriores, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2017;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N^o 400-2010-MC, de conformidad a lo que establece la ley N^o 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremos 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y a las disposiciones de Ley N^o 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N^o 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el adeudo por la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2016, a favor de la señora Elida Luisa Hermoza Rodríguez, por el servicio de asesoramiento administrativo, apoyo logístico y jurado calificador provincial en las actividades desarrolladas por la Sub Dirección Desconcentrada de Industrias Culturales y Artes, ejecutada en el periodo del 14 al 31 de octubre del 2016, por el importe de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la señora Elida Luisa Hermoza Rodríguez, por el servicio de asesoramiento administrativo, apoyo logístico y jurado calificador provincial en las actividades desarrolladas por la Sub Dirección Desconcentrada de Industrias Culturales y Artes, con cargo a la meta 063-01.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente acto resolutivo a la Oficina de Administración, Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Área Funcional de Contabilidad e instancias competentes para las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Área Funcional de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DEL CUSCO

3

ARQ. PHALLCHA L. BLANCO ZAMALLOA
DIRECTORA (e)

